

TERMINAL DE OMNIBUS CORDOBA S.E.

Estados Contables al 31 de diciembre de 2021 presentados en forma comparativa con el ejercicio anterior, expresados en moneda homogénea a la fecha de cierre.

Estados contables correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2021

Contenido

- Estados contables individuales correspondientes al ejercicio económico N°9 iniciado el 01 de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2021 (presentados en forma comparativa con el ejercicio anterior en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2021, en pesos):
 - Estado de situación patrimonial
 - Estado de resultados
 - Estado de evolución del patrimonio neto
 - Estado de flujo de efectivo
 - Notas
 - Anexos

Firmado a efecto de su identificación con mi informe de fecha 03-03-22

Julio L. Peralta
Contador Público (U.N.C.)
Director de Auditoría del Tribunal de Cuentas de la
Provincia de Córdoba

C.P.C.E. Cba.Mat. N° 10.12420.8

Ab. Ma. Florencia Barrionuevo
DIRECTORA
TOCSE

Cr. Javier A. Llop
DIRECTOR
TOCSE

Cr. Alfredo L. Lalicata
PRESIDENTE
TOCSE

TERMINAL DE ÓMNIBUS DE CORDOBA S.E.



Bv. Perón Nº 380 - Córdoba - Provincia de Córdoba

EJERCICIO ECONÓMICO Nº 9 INICIADO EL 1º DE ENERO DE 2021

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Expresados en moneda homogénea a la fecha de cierre – en pesos)

Actividad principal de la Agencia: Administración, gestión, explotación comercial, mantenimiento general y prestación de servicios complementarios del complejo integrado por la Antigua Terminal de Ómnibus de Córdoba (Terminal 1) y la Nueva Estación Terminal de Ómnibus de Córdoba (Terminal 2), así como sus espacios anexos y de vinculación.

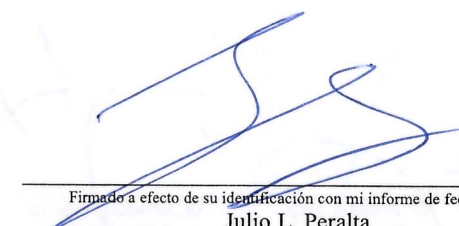
Naturaleza jurídica: Sociedad del Estado, creada por Ley Provincial Nº 10.142 del año 2013.

Inscripta en Inspección de Personas Jurídicas: Resolución Nº 2323/2013 B. Registro Público de Comercio Matrícula Nº 13449-A.

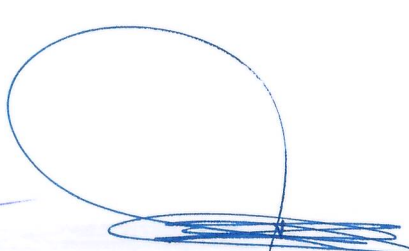
Capital: Ascende a la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000).

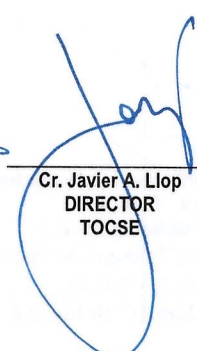
Clave única de Identificación Tributaria (CUIT): 30-71404535-7.

Firmado a efecto de su identificación con mi informe de fecha 03-03-22


Julio L. Peralta
Contador Público (U.N.C.)
Director de Auditoría del Tribunal de Cuentas de la
Provincia de Córdoba

C.P.C.E. Cba.Mat. Nº 10.12420.8


Ab. Ma. Florencia
Barrionuevo
DIRECTORA TOCSE


Cr. Javier A. Llop
DIRECTOR
TOCSE


Cr. Alfredo L. Lalicata
PRESIDENTE
TOCSE

TERMINAL DE ÓMNIBUS DE CORDOBA S.E.

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

PRESENTADO EN FORMA COMPARATIVA CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en moneda homogénea a la fecha de cierre - en pesos - Nota 2.2)

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Caja y bancos (Nota 4.a)	11.007.199	4.548.393
Créditos por servicios (Nota 4.b)	18.766.024	23.868.835
Aportes gubernamentales (Nota 4.c)	1.976.639	24.134
Otros créditos (Nota 4.d)	11.057.672	22.346.298
Total activo corriente	<u>42.807.534</u>	<u>50.787.660</u>
ACTIVO NO CORRIENTE		
Otros créditos (Nota 4.d)	88.832.062	53.901.776
Bienes de uso (Anexo I)	434.885.294	472.597.974
Total activo no corriente	<u>523.717.356</u>	<u>526.499.750</u>
Total del activo	<u>566.524.890</u>	<u>577.287.410</u>
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Deudas comerciales (Nota 4.e)	14.643.125	26.870.456
Deudas sociales (Nota 4.f)	5.574.530	7.357.578
Deudas fiscales (Nota 4.g)	820.824	51.397
Anticipos de clientes	109.623	207.519
Total pasivo corriente	<u>21.148.102</u>	<u>34.486.950</u>
PASIVO NO CORRIENTE		
Deudas fiscales (Nota 4.g)	116.761.805	77.347.820
Total pasivo no corriente	<u>116.761.805</u>	<u>77.347.820</u>
Total del pasivo	<u>137.909.907</u>	<u>111.834.770</u>
PATRIMONIO NETO (según estados respectivos)	428.614.983	465.452.640
Total del pasivo y patrimonio neto	<u>566.524.890</u>	<u>577.287.410</u>

Las notas 1 a 9 y anexos I a II que se acompañan son parte integrante de estos estados contables.

Firmado a efecto de su identificación con mi informe de fecha 03-03-22

Julio L. Peralta
Contador Público (U.N.C.)
Director de Auditoría del Tribunal de Cuentas de la
Provincia de Córdoba

C.P.C.E. Cba.Mat. N° 10.12420.8

Ab. Ma. Florencia
Barrionuevo
DIRECTORA TOCSE

Cr. Javier A. Llop
DIRECTOR
TOCSE

Cr. Alfredo L. Lalicata
PRESIDENTE
TOCSE

TERMINAL DE ÓMNIIBUS DE CORDOBA S.E.



ESTADO DE RESULTADOS

POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
PRESENTADO EN FORMA COMPARATIVA CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en moneda homogénea a la fecha de cierre - en pesos – Nota 2.2)

	2021	2020
Ingresos por servicios (Nota 4.h)	117.300.428	84.682.413
Ingresos fondos presupuestarios (Nota 4.i)	81.346.912	131.606.159
TOTAL DE RECURSOS DEL EJERCICIO	198.647.340	216.288.572
GASTOS		
Gastos de Operación y Administración (Anexo II)	(216.188.386)	(243.161.432)
Gastos de Comercialización (Anexo II)	(2.222.408)	(1.904.362)
SUBTOTAL RESULTADOS OPERATIVOS	(19.763.454)	(28.777.222)
Resultados financieros y por tenencia (incluido el RECPAM)	(4.671.642)	(2.224.419)
RESULTADO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(24.435.096)	(31.001.641)
Impuesto a las ganancias (Nota 3.f)	(12.402.561)	3.002.519
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	(36.837.657)	(27.999.122)

Las notas 1 a 9 y anexos I a II que se acompañan son parte integrante de estos estados contables.

Firmado a efecto de su identificación con mi informe de fecha 03-03-22

Julio L. Peralta
Contador Público (U.N.C.)
Director de Auditoría del Tribunal de Cuentas de la
Provincia de Córdoba
C.P.C.E. Cba.Mat. N° 10.12420.8

Ab. Ma. Florencia
Barrionuevo
DIRECTORA TOCSE

Cr. Javier A. Llop
DIRECTOR
TOCSE

Cr. Alfredo L. Lalicata
PRESIDENTE
TOCSE

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
PRESENTADOS EN FORMA COMPARATIVA CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en moneda homogénea a la fecha de cierre - en pesos - Nota 2.2)

Rubros	Aportes del Estado Provincial			Resultados acumulados		Resultados no asignados	Total 31/12/21	Total 31/12/20
	Capital	Ajuste de Capital	Total	Ganancias reservadas				
				Reserva Legal	Total			
Saldo al inicio del ejercicio	1.000.000	11.770.682	12.770.682	1.949.143	1.949.143	450.732.815	465.452.640	568.428.930
Ajuste de resultados de ejercicios anteriores	-	-	-	-	-	-	-	(74.977.168)
Saldo al inicio del ejercicio modificado	1.000.000	11.770.682	12.770.682	1.949.143	1.949.143	450.732.815	465.452.640	493.451.762
Pérdida del ejercicio	-	-	-	-	-	(36.837.657)	(36.837.657)	(27.999.122)
Saldos al cierre del ejercicio	1.000.000	11.770.682	12.770.682	1.949.143	1.949.143	413.895.158	428.614.983	465.452.640

Las notas 1 a 9 y anexos I a II que se acompañan son parte integrante de estos estados contables.

Firmado a efecto de su identificación con mi informe de fecha 03-03-22
 Julio L. Peralta
 Contador Público (U.N.C.)
 Director de Auditoría del Tribunal de Cuentas de la
 Provincia de Córdoba
 C.P.C.E. Cba.Mat. N° 10.12420.8

Ab. Ma. Florencia Barrionuevo
 DIRECTORA
 TOCSE

Cr. Javier A. Llop
 DIRECTOR
 TOCSE

Cr. Alfredo L. Lalicata
 PRESIDENTE
 TOCSE

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

**POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
 PRESENTADO EN FORMA COMPARATIVA CON EL EJERCICIO ANTERIOR**

(Cifras expresadas en moneda homogénea a la fecha de cierre - en pesos - Nota 2.2)

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
VARIACIONES DEL EFECTIVO		
Efectivo al inicio del ejercicio	4.548.393	15.734.029
Efectivo al cierre del ejercicio	11.007.199	4.548.393
Aumento (disminución) neta del efectivo	<u>6.458.806</u>	<u>(11.185.636)</u>
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO		
ACTIVIDADES OPERATIVAS		
Pérdida del ejercicio	(36.837.657)	(27.999.122)
Impuesto a las ganancias devengado en el ejercicio	12.402.561	(3.002.519)
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades operativas		
Depreciaciones	43.819.519	43.660.768
Cambios en activos y pasivos operativos		
Variaciones en cuentas por cobrar	5.102.811	2.860.201
Variaciones en otros créditos	(25.594.165)	(16.450.621)
Variaciones en cuentas por pagar	(24.727.788)	1.163.953
Variaciones en deudas sociales	(1.783.049)	2.992.429
Variaciones en deudas fiscales	40.183.412	1.416.468
Flujo neto de efectivo generado en las actividades operativas	<u>12.565.644</u>	<u>4.641.557</u>
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Pagos por compras de bienes de uso	(6.106.838)	(15.827.193)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	<u>(6.106.838)</u>	<u>(15.827.193)</u>
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
No posee	-	-
Flujo neto de efectivo (utilizado en) generado por las actividades de financiación	<u>-</u>	<u>-</u>
Aumento (disminución) neta del efectivo	<u>6.458.806</u>	<u>(11.185.636)</u>

Las notas 1 a 9 y anexos I a II que se acompañan son parte integrante de estos estados contables.

Firmado a efecto de su identificación con mi informe de fecha 03-03-22

Julio L. Peralta
 Contador Público (U.N.C.)
 Director de Auditoría del Tribunal de Cuentas de la
 Provincia de Córdoba
 C.P.C.E. Cba.Mat. N° 10.12420.8

Ab. Ma. Florencia Barrionuevo
 DIRECTORA
 TOCSE

Cr. Javier A. Llop
 DIRECTOR
 TOCSE

Cr. Alfredo L. Kalicata
 PRESIDENTE
 TOCSE

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

(Cifras expresadas en moneda homogénea a la fecha de cierre - en pesos - Nota 2.2)

1. CONSTITUCION Y MARCO LEGAL

La TERMINAL DE ÓMNIBUS CÓRDOBA SOCIEDAD DEL ESTADO (TOCSE) es una persona jurídica de derecho público, que se rige por las disposiciones de su propio Estatuto Social y por las Leyes Nacionales N° 20.705 y N° 19.550, complementarias y modificatorias. La TOCSE funciona en el ámbito del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos (Ley N° 10.337- Ratificación Decreto N° 1615/16 – Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo).

A partir de la sanción de la Ley Provincial N° 10.142, el 10 de abril del 2013, se sancionó el Estatuto Orgánico que rige la actividad de la empresa, siendo su objeto la administración, gestión, explotación comercial, mantenimiento general y prestación de servicios complementarios del complejo integrado por la Antigua Estación Terminal de Ómnibus de Córdoba (Terminal 1) y la Nueva Estación Terminal de Ómnibus de Córdoba (Terminal 2), sus espacios anexos y de vinculación.

Para el cumplimiento del objeto por el cual fue creada la TOCSE, y a partir de la sanción de las Ley Provincial N° 10.142, se asignan a la TOCSE los bienes inmuebles y muebles que conforman el complejo integrado por la Antigua Estación Terminal de Ómnibus de Córdoba (Terminal 1) y la Nueva Estación Terminal de Ómnibus de Córdoba (Terminal 2), sus espacios anexos y de vinculación, como los demás activos -incluyendo marcas y derechos intelectuales-, siempre que, en ambos casos -bienes y activos- se encuentren afectados a las actividades vinculadas con el objeto de La TOCSE, a cuyo fin el Poder Ejecutivo Provincial dispondrá -por el área competente-, la realización de un inventario y la tasación que correspondan, y efectuará las transferencias que fueren menester.

Firmado a efecto de su identificación con mi informe de fecha 03-03-22

Julio L. Peralta
Contador Público (U.N.C.)
Director de Auditoría del Tribunal de Cuentas de la
Provincia de Córdoba
C.P.C.E. Cba.Mat. N° 10.12420.8

Ab. Ma. Florencia Barrionuevo
DIRECTORA
TOCSE

Cr. Javier A. Llop
DIRECTOR
TOCSE

Cr. Alfredo L. Lalicata
PRESIDENTE
TOCSE

Según Art.16 del Estatuto Social, las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual se deben destinar a:

- a) Reserva legal prevista en el artículo 70 de la Ley Nacional N° 19.550 y sus modificatorias;
- b) Ejecución de las obras necesarias para el correcto mantenimiento y conservación de la totalidad de los bienes que conforman los edificios de la "ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS", como así también para el desarrollo de obras de infraestructura y equipamiento;
- c) Remuneración de los miembros del Directorio y del Síndico;
- d) Las provisiones especiales que la Asamblea resuelva, y
- e) El remanente íntegro, a la promoción, modernización, mejoramiento y fiscalización del sistema de transporte en su totalidad, que se deberá transferir a una cuenta especial que será creada al efecto por el Poder Ejecutivo Provincial.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE ESTADOS CONTABLES

2.1 Normas contables profesionales aplicadas

Los presentes estados contables han sido preparados y expuestos de acuerdo con las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), según fueron adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba (CPCECBA).

La expresión normas contables profesionales argentinas vigentes en la Provincia de Córdoba se refiere a las normas contables emitidas por la FACPCE y aprobadas por el CPCECBA, con excepción de las normas contenidas en la Resolución Técnica (RT) N° 26 "Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PyMES)".

Los estados contables se exponen en pesos sin decimales al igual que las notas y anexos.

Para cuestiones de exposición se aplican las normas particulares para entes comerciales, industriales y de servicios establecidas en la RT 9, complementada por las normas de exposición generales establecidas en la RT 8.

Firmado a efecto de su identificación con mi informe de fecha 03-03-22

Julio L. Peralta
Contador Público (U.N.C.)
Director de Auditoría del Tribunal de Cuentas de la
Provincia de Córdoba
C.P.C.E. Cba.Mat. N° 10.12420.8

Ab. Ma. Florencia Barrionuevo
DIRECTORA
TOCSE

Cr. Javier A. Llop
DIRECTOR
TOCSE

Cr. Alfredo L. Lalicata
PRESIDENTE
TOCSE

2.1.1 Juicios, estimaciones y supuestos contables significativos

La preparación de los estados contables de acuerdo con las normas mencionadas precedentemente requiere la elaboración y consideración, por parte del directorio de la TOCSE, de juicios, estimaciones y supuestos contables significativos que impactan en los saldos informados de activos y pasivos, y resultados, así como en la determinación y exposición de activos y pasivos contingentes a la fecha de dichos estados. En este sentido, la incertidumbre asociada con las estimaciones y supuestos adoptados podría dar lugar en el futuro a resultados finales que podrían diferir de dichas estimaciones y requerir de ajustes significativos a los saldos informados de los activos y pasivos afectados.

Asimismo, la Dirección de la TOCSE ha considerado el impacto del COVID-19 y el entorno económico actual sobre la base de la preparación de los estados contables y continúa considerando apropiado adoptar la base contable de empresa en marcha para su presentación y valuación (Nota 6).

2.1.2 Cuestiones no previstas: aplicación de fuentes normativas supletorias

Las cuestiones de medición no previstas en las normas contables profesionales argentinas podrán resolverse mediante (i) la utilización de normas contables particulares que traten temas similares y relacionados (salvo que la norma que se pretende utilizar prohíba su aplicación al caso particular que se intenta resolver, o indique que el tratamiento contable que establece, no debe ser aplicado a otros casos por analogía); (ii) la aplicación de las normas sobre medición contable en general; y (iii) los conceptos incluidos en el Marco Conceptual de las normas contables profesionales argentinas vigentes, en el orden de prioridad antes indicado.

Cuando la resolución de la cuestión de medición no prevista a partir de las fuentes antes indicadas no resulte evidente, se podrán considerar en forma supletoria para la formación del juicio del directorio de la TOCSE, y el desarrollo de la correspondiente política contable, en orden descendente de prioridad (i) las NIIF, las NIIF para PyMES e Interpretaciones que hayan sido aprobadas y emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB); y (ii) sin un orden establecido, los pronunciamientos más recientes de otros emisores que empleen un marco conceptual similar para la emisión de normas contables, las prácticas aceptadas y la doctrina contable, con la condición de que las fuentes supletorias utilizadas no entren en conflicto con las fuentes normativas señaladas en el párrafo anterior, y hasta tanto la FACPCE emita una norma que cubra la cuestión de medición involucrada.

Firmado a efecto de su identificación con mi informe de fecha 03-03-22

Julio L. Peralta

Contador Público (U.N.C.)

Director de Auditoría del Tribunal de Cuentas de la
Provincia de Córdoba

C.P.C.E. Cba.Mat. N° 10.12420.8

Ab. Ma. Florencia Barrionuevo
DIRECTORA
TOCSE

Cr. Javier A. Llop
DIRECTOR
TOCSE

Cr. Alfredo L. Valicata
PRESIDENTE
TOCSE

2.2 Unidad de medida - Entorno económico y marco normativo

Los estados contables al 31 de diciembre de 2021 han sido ajustados para que queden expresados en moneda de poder adquisitivo de esa fecha, conforme las disposiciones establecidas en las RT 6 y 17, con las modificaciones introducidas por la RT 39 y por la Interpretación 8, normas emitidas por la FACPCE, y adoptadas por el CPCECBA.

Las siguientes son las principales normas legales y profesionales que regulan la reexpresión de los estados contables en moneda homogénea:

- i) Ley N° 27.468, que dispuso la derogación del Decreto N° 1269/2002 (modificado por el Decreto N° 664/2003), que establecía una restricción para la aceptación de estados contables reexpresados por parte de ciertos organismos de control, y da plena aplicación al artículo 62 in fine de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias.
- ii) La RT 6 (Estados contables en moneda homogénea) de la FACPCE.
- iii) La Resolución JG N° 539/18 y modificatorias de la FACPCE, que, considerando lo establecido en la sección 3.1 (Expresión en moneda homogénea) de la RT 17 y en la Interpretación 8 (Aplicación del párrafo 3.1 de la RT 17), declaró la existencia de un contexto de inflación en Argentina a partir del 1 de julio de 2018 y requiere aplicar la RT 6 (Estados contables en moneda homogénea) en la preparación de los estados contables, estableciendo para ello: (a) un período de transición por el cual la reexpresión en moneda homogénea recién es obligatoria para estados contables correspondientes a ejercicios anuales o períodos intermedios cuyo cierre ocurra a partir del 31 de diciembre de 2018, y (b) una serie de simplificaciones para facilitar el procedimiento de reexpresión en el primer ejercicio de aplicación del ajuste por inflación.
- iv) La Resolución N° 69/18 del CPCECBA, que incorpora como norma técnica obligatoria la Resolución JG N° 539/18 de la FACPCE y dispone la implementación del ajuste por inflación para cierres de ejercicios (anuales e intermedios) a partir del 01/07/2018 inclusive.

Firmado a efecto de su identificación con mi informe de fecha 03-03-22

Julio L. Peralta
Contador Público (U.N.C.)
Director de Auditoría del Tribunal de Cuentas de la
Provincia de Córdoba

C.P.C.E. Cba.Mat. N° 10.12420.8

Ab. Ma. Florencia Barrionuevo
DIRECTORA
TOCSE

Cr. Javier A. Llop
DIRECTOR
TOCSE

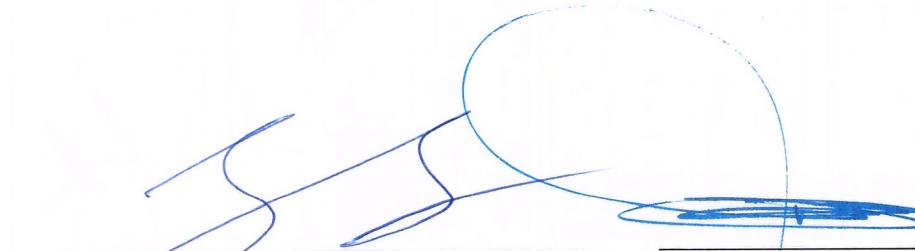
Cr. Alfredo L. Lalicata
PRESIDENTE
TOCSE

Para definir un contexto de inflación, las normas contables sobre unidad de medida proponen analizar el comportamiento de la población, los precios, las tasas de interés y los salarios ante la evolución de los índices de precios y la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, y establecen como solución práctica que los estados contables deben reexpresarse para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda cuando se presente el hecho fáctico de una variación acumulada en los índices de precios que en tres años alcance o sobrepase el 100%.

Si bien en los años recientes existió un crecimiento importante en el nivel general de precios, la inflación acumulada en tres años se había mantenido en Argentina por debajo del 100% acumulado en tres años. Sin embargo, debido a diversos factores macroeconómicos, la inflación trienal se ubicó en 2018 por encima de ese guarismo, a la vez que las metas del gobierno nacional, y otras proyecciones disponibles indican que esta tendencia no se revertirá en el corto plazo.

A efectos de evaluar la mencionada condición cuantitativa, y también para reexpresar los estados contables, las normas contables sobre unidad de medida establecen que la serie de índices a utilizar es la determinada por la FACPCE. Esa serie de índices combina el Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) a partir de enero de 2017 (mes base: diciembre 2016) con el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) publicado por el INDEC hasta esa fecha, computando para los meses de noviembre y diciembre de 2015, respecto de los cuales no se cuenta con información del INDEC sobre la evolución del IPIM, la variación en el IPC de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

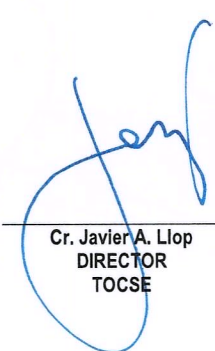
Considerando el mencionado índice, la inflación fue de 51% y 36% en los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2021 y 2020, respectivamente.



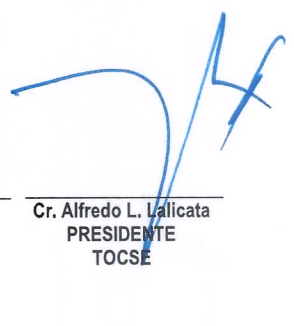
Firmado a efecto de su identificación con mi informe de fecha 03-03-22

Julio L. Peralta
Contador Público (U.N.C.)
Director de Auditoría del Tribunal de Cuentas de la
Provincia de Córdoba
C.P.C.E. Cba.Mat. N° 10.12420.8

Ab. Ma. Florencia Barrionuevo
DIRECTORA
TOCSE



Cr. Javier A. Llop
DIRECTOR
TOCSE



Cr. Alfredo L. Lalicata
PRESIDENTE
TOCSE

- Simplificaciones utilizadas por el Ente en el proceso de reexpresión de los estados contables.

La Resolución JG N° 539/18 de la FACPCE admite la utilización de una serie de simplificaciones y opciones, de las cuales la TOCSE ha optado por:

- Determinar y presentar los resultados financieros y por tenencia (incluido el resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda) en una sola línea, de acuerdo con la sección 4.1.b) de dicha resolución y la RT 6.
- La TOCSE presenta el estado de flujo de efectivo por el método indirecto, y expone en las actividades operativas y formando parte del resultado del ejercicio a los resultados financieros y por tenencia y el RECPAM generados por el efectivo y equivalentes de efectivo. La Interpretación 2 de la FACPCE requiere revelar en la información complementaria el tratamiento seguido y el importe de la variación no segregada. La TOCSE ha elegido no revelar el importe de esa variación de acuerdo a la opción establecida en la sección 3.7 de la Resolución JG N° 539/18.

- Descripción del proceso de reexpresión de los estados contables

La reexpresión de los saldos iniciales se calculó considerando los índices establecidos por la FACPCE con base en los índices de precios publicados por el INDEC.

Los principales procedimientos utilizados para la reexpresión fueron los siguientes:

- Los activos y pasivos monetarios que se contabilizaron a moneda de cierre del balance general no fueron reexpresados, dado ya se encuentran reexpresados a la fecha de los estados contables.
- Activos y pasivos no monetarios que se contabilizan a costo a la fecha del balance general y los componentes del patrimonio, se reexpresan aplicando los coeficientes de ajuste correspondientes.
- Todos los elementos en el estado de resultados se actualizan aplicando los coeficientes de ajuste correspondientes.
- La pérdida o ganancia por la posición monetaria neta, se incluye en el resultado neto del período que se informa, revelando esta información en una partida separada.

Firmado a efecto de su identificación con mi informe de fecha 03-03-22

Julio L. Peralta
Contador Público (U.N.C.)
Director de Auditoría del Tribunal de Cuentas de la
Provincia de Córdoba
C.P.C.E. Cba.Mat. N° 10.12420.8

Ab. Ma. Florencia Barrionuevo
DIRECTORA
TOCSE

Cr. Javier A. Llop
DIRECTOR
TOCSE

Cr. Alfredo L. Lalicata
PRESIDENTE
TOCSE

2.3 Información comparativa

Las cifras correspondientes a la información comparativa han sido reexpresadas para considerar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda y, como resultado, están expresadas en la unidad de medida corriente al final del período sobre el cual se informa.

3. CRITERIOS DE VALUACIÓN Y EXPOSICION

Los principales criterios de valuación utilizados para la preparación de los presentes estados contables son los siguientes:

a) Caja y bancos

- En moneda nacional: a su valor nominal.

b) Créditos y deudas

- Corresponden principalmente a saldos en moneda nacional, los cuales han sido valuados a su valor nominal. Los mismos no han sido descontados a su valor presente debido a que el efecto de tal valuación no es significativo.
- Se incorpora al rubro la cuenta Previsión para deudores incobrables, en moneda nacional.

c) Bienes de uso

- El inmueble afectado al desarrollo de la actividad pertenece al Gobierno de la Provincia de Córdoba y se encuentra en disposición de la TOCSE en virtud del Contrato de Comodato firmado con fecha 30 de abril del 2.013. Se aplica el Marco Conceptual de las Normas Contables Profesionales - RT 16 punto 4.1.1 - Elementos de los Estados Contables - Activos, el cual establece que "*Un bien tiene valor de uso cuando el ente puede emplearlo en alguna actividad productora de ingresos. En cualquier caso, se considera que algo tiene valor para un ente cuando representa fondos o equivalentes de fondos o tiene aptitud para generar (por sí o en combinación con otros bienes) un flujo positivo de fondos o equivalentes de fondos. De no cumplirse este requisito, un objeto no constituye (para el ente en cuestión) ni un bien ni un activo....El carácter de activo no depende ni de su tangibilidad ni de la forma de su adquisición (compra, producción propia, donación u otra) ni de la posibilidad de venderlo por separado ni de la erogación previa de un costo ni del hecho de que el ente tenga la propiedad.*" Como consecuencia, se incluye el inmueble afectado al desarrollo de la actividad dentro de los Bienes de Uso de la TOCSE.

Firmado a efecto de su identificación con mi informe de fecha 03-03-22

Julio L. Peralta

Contador Público (U.N.C.)

Director de Auditoría del Tribunal de Cuentas de la
Provincia de Córdoba

C.P.C.E. Cba.Mat. N° 10.12420.8

Ab. Ma. Florencia Barrionuevo
DIRECTORA
TOCSE

Cr. Javier A. Llop
DIRECTOR
TOCSE

Cr. Alfredo L. Kalicata
PRESIDENTE
TOCSE

- Las obras fueron realizadas sobre el inmueble utilizado para la explotación de la actividad objeto de la TOCSE y se utiliza el criterio de valuación y/o activación según RT 17.
- Las restantes clases de bienes de uso han sido medidas a su costo de adquisición reexpresados en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descrito en la nota 2.2, en función de sus respectivas fechas de origen, habiendo deducido las correspondientes depreciaciones acumuladas al cierre de cada ejercicio.
- Los bienes de uso se deprecian a partir del año de su incorporación. La depreciación es calculada sobre los valores reexpresados de los respectivos activos por el método de línea recta. La vida útil de cada bien, corresponde a criterios y estándares razonables en función de la experiencia acumulada por la Dirección de la TOCSE.
- Los valores así determinados no superan su valor recuperable.
- El valor neto de los bienes de uso no supera su valor recuperable a la fecha de cierre de cada ejercicio.
- La evolución de los bienes de uso se expone en el Anexo I.

d) Cuentas del patrimonio neto

- Capital: ha sido medido a su valor de origen reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descrito en la nota 2.2. La cuenta "Capital" se expone a su valor nominal, y la diferencia con su importe reexpresado se presenta en la cuenta complementaria "Ajuste del Capital".
- Resultados no asignados: corresponden a resultados sin asignación específica. Fueron determinados de acuerdo a los resultados no asignados correspondientes al 31 de diciembre de 2020, reexpresados en moneda de cierre del presente ejercicio aplicando el procedimiento de ajuste descrito en la nota 2.2, considerando los movimientos del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.

Firmado a efecto de su identificación con mi informe de fecha 03-03-22

Julio L. Peralta
Contador Público (U.N.C.)
Director de Auditoría del Tribunal de Cuentas de la
Provincia de Córdoba

C.P.C.E. Cba.Mat. N° 10.12420.8

Ab. Ma. Florencia Barrionuevo
DIRECTORA
TOCSE

Cr. Javier A. Llop
DIRECTOR
TOCSE

Cr. Alfredo L. Lalicata
PRESIDENTE
TOCSE

e) **Cuentas del estado de resultados**

Se han aplicado los siguientes criterios:

- Registración contable y tratamiento de los fondos presupuestarios transferidos por la Provincia de Córdoba:

La TOCSE tiene como finalidad cumplir con las obligaciones que le fueran impuestas por la Ley propia de su creación. Para el cumplimiento de sus fines, tanto en materia de recursos como de gastos, la TOCSE se encuentra dentro del Presupuesto General del Sector Público Provincial no Financiero -aprobado anualmente por la Legislatura- y, dentro de dicho marco los fondos y/o transferencias que recibe del Estado Provincial para el cumplimiento de su objeto Social, constituyen recursos de naturaleza presupuestaria.

Cabe señalar que, si bien la TOCSE posee una personalidad jurídica con patrimonio propio e individualización presupuestaria, no integra la Administración General conforme al art. 5 de la Ley Nro. 9086, por lo tanto el Balance de la TOCSE debe obrar como Anexo a la Cuenta de Inversión de cada cierre del ejercicio fiscal, por así expresamente disponerlo la Ley Provincial N° 9086 de Administración Financiera -artículo 90-. En función de lo expuesto y, en relación a la registración y/o contabilización de los fondos y/o transferencias que recibe la TOCSE del Estado Provincial, como la utilización de los mismos, al tener su origen en un recurso presupuestario aprobado por una Ley Provincial de cumplimiento obligatorio -Ley de Presupuesto-, corresponde que sean registrados y/o contabilizados atendiendo a su naturaleza y su correspondencia con la ejecución presupuestaria.

En otro orden, cabe destacar que en el marco de la Ley Nacional de Responsabilidad Fiscal N° 25.917, a la que adhirió la Provincia de Córdoba mediante Ley Provincial N° 9.237, todos los Organismos y Empresas del Estado Provincial se encuentran obligadas a presentar periódicamente ejecuciones presupuestarias. Que atento a lo expuesto y a los fines de exponer correctamente la ejecución presupuestaria corresponde que la TOCSE registre los fondos y/o transferencias que recibe del Estado Provincial como "ingresos", en contraprestación a los "gastos" en que incurrirá para dar cumplimiento con los fines específicos de su creación, todo en consonancia con la ejecución de un presupuesto anual aprobado por Ley.

Firmado a efecto de su identificación con mi informe de fecha 03-03-22

Julio L. Peralta

Contador Público (U.N.C.)

Director de Auditoría del Tribunal de Cuentas de la
Provincia de Córdoba

C.P.C.E. Cba.Mat. N° 10.12420.8

Ab. Ma. Florencia Barrionuevo
DIRECTORA
TOCSE

Cr. Javier A. Llop
DIRECTOR
TOCSE

Cr. Alfredo L. Lalicata
PRESIDENTE
TOCSE

- Las cuentas que acumulan operaciones monetarias ocurridas a lo largo de cada ejercicio se computaron a su valor nominal y se reexpresaron mediante la aplicación de coeficientes correspondientes al mes de devengamiento, según lo mencionado en la Nota 2.2.

f) **Impuesto a las ganancias**

La TOCSE determina el cargo contable por impuesto a las ganancias de acuerdo con el método del impuesto diferido establecido por la RT 17, el cual considera el efecto de las diferencias temporarias originadas en la distinta base de medición de activos y pasivos según criterios contables e impositivos y de los quebrantos impositivos existentes y créditos fiscales no utilizados susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras, computados considerando la tasa impositiva vigente al momento en que las mismas se deducirán o gravarán en el impuesto a las ganancias.

1. **Apertura del cargo a resultados**

Al 31 de diciembre de 2021 TOCSE ha estimado un importe de \$ 12.402.561, en concepto de obligación fiscal por impuesto a las ganancias.

La apertura del cargo a resultados por impuesto a las ganancias al cierre es la siguiente:

	31.12.21
Impuesto a las ganancias determinado	(26.187.641)
Variación en diferencias temporarias	13.785.080
Total	(12.402.561)

Firmado a efecto de su identificación con mi informe de fecha 03-03-22

Julio L. Peralta
Contador Público (U.N.C.)
Director de Auditoría del Tribunal de Cuentas de la
Provincia de Córdoba
C.P.C.E. Cba.Mat. N° 10.12420.8

Ab. Ma. Florencia Barrionuevo
DIRECTORA
TOCSE

Cr. Javier A. Llop
DIRECTOR
TOCSE

Cr. Alfredo L. Lalicata
PRESIDENTE
TOCSE

1. Composición del activo y pasivo neto por impuesto diferido:

	<u>31.12.21</u>
Activo por impuesto diferido	
Amortizaciones diferidas	21.952.644
Previsiones y provisiones contables no deducidas impositivamente	80.281
Quebrantos impositivos	<u>65.567.975</u>
Total activo neto por impuesto diferido	<u><u>87.600.900</u></u>
Pasivo por impuesto diferido	
RECPAM bienes de uso	<u>116.761.805</u>
Total pasivo neto por impuesto diferido	<u><u>116.761.805</u></u>

2. Conciliación del cargo a resultados por impuesto a las ganancias:

La conciliación entre el cargo a resultados registrado por impuesto a las ganancias y el que resultaría de aplicar la tasa impositiva vigente al resultado neto antes del impuesto a las ganancias que surge del estado de resultados del período, es la siguiente:

	<u>31.12.21</u>
Pérdida del período antes de impuesto a las ganancias	(24.435.096)
Tasa impositiva vigente (*)	35%
Impuesto a las ganancias a la tasa impositiva vigente	<u>(8.552.284)</u>
Diferencias permanentes	
Ingresos exentos	(23.240.433)
Gastos exentos	859.809
Diferencias temporales	
Diferencias de medición depreciaciones	34.264.616
Diferencias medición incobrables	61.589
Efecto ajuste por inflación fiscal	(6.431.235)
Diferencia por el efecto de la exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda	9.973.456
Diferencias temporarias en tasas impositivas	<u>5.467.043</u>
Total impuesto a las ganancias	<u><u>12.402.561</u></u>

(*) El 29 de diciembre de 2017, fue publicada en el Boletín Oficial la Ley N° 27.430 de Reforma tributaria, que entró en vigencia el día siguiente de su publicación. Uno de los principales cambios de dicha Reforma tributaria fue la reducción de la alícuota del impuesto a las ganancias que gravaba las utilidades empresarias no distribuidas del 35% al:

- 30% para los ejercicios comprendidos entre el 1° de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019.
- 25% a partir del 1° de enero de 2020.

Firmado a efecto de su identificación con mi informe de fecha 03-03-22

Julio E. Peralta

Contador Público (U.N.C.)

Director de Auditoría del Tribunal de Cuentas de la
Provincia de Córdoba

C.P.C.E. Cba.Mat. N° 10.12420.8

Ab. Ma. Florencia Barrionuevo
DIRECTORA
TOCSE

Cr. Javier A. Llop
DIRECTOR
TOCSE

Cr. Alfredo L. Lalicata
PRESIDENTE
TOCSE

El 23 de diciembre de 2019 fue publicada en el Boletín Oficial la Ley N° 27.541 de Solidaridad social y reactivación productiva la cual, en su artículo 48 suspende hasta los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1° de enero de 2021 inclusive, lo dispuesto en el párrafo precedente por la Ley N° 27.430, estableciéndose para el período de la suspensión ordenada en dicho artículo, que la alícuota del impuesto a las ganancias será del treinta por ciento (30%).

El 16 de junio de 2021, a través de la Ley N° 27.630 se estableció una tasa progresiva del 25% para ganancias acumuladas de hasta 5.000.000, 30% para ganancias acumuladas entre 5.000.000 y 50.000.000 sobre el excedente de 5.000.000, más una base del impuesto de 1.250.000 y 35% para ganancias acumuladas superiores a 50.000.000 sobre el excedente de 50.000.000, más una base del impuesto de 14.750.000, a partir de los ejercicios iniciados el 1° de enero de 2021. Esos montos de base imponible se ajustarán anualmente, a partir del 1° de enero de 2022, considerando la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que suministre el INDEC correspondiente al mes de octubre del año anterior al del ajuste, respecto del mismo mes del año anterior. Los montos determinados por aplicación del mecanismo descrito resultarán de aplicación para los ejercicios fiscales que se inicien con posterioridad a cada actualización.

El principal impacto contable de las mencionadas normativas se produjo en la medición de activos y pasivos por impuesto diferido, dado que éstos deben reconocerse aplicando las tasas impositivas que estarán vigentes en las fechas en que las diferencias entre los valores contables y los fiscales serán revertidas o utilizadas.

La Ley N° 27.430 dispuso que, a los fines de aplicar el procedimiento de ajuste por inflación impositivo, el mismo tendrá vigencia para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2018 y resultará aplicable en el ejercicio fiscal en el cual se verifique un porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado en los treinta y seis meses anteriores al cierre del ejercicio que se liquida, superior al 100%. Con fecha 4 de diciembre de 2018 se promulgó la Ley N° 27.468, la cual dispuso que, respecto del primer, segundo y tercer ejercicio a partir de su vigencia, el procedimiento del ajuste por inflación impositivo será aplicable en caso que la variación del IPC, calculada desde el inicio y hasta el cierre de cada uno de esos ejercicios supere un 55%, un 30% y en un 15%, para el primer, segundo y tercer año de aplicación, respectivamente. De acuerdo a los índices vigentes al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, la Empresa aplicó el procedimiento de ajuste por inflación impositivo en la determinación del impuesto a las ganancias.

Firmado a efecto de su identificación con mi informe de fecha 03-03-22

Julio L. Peralta
Contador Público (U.N.C.)
Director de Auditoría del Tribunal de Cuentas de la
Provincia de Córdoba
C.P.C.E. Cba.Mat. N° 10.12420.8

Ab. Ma. Florencia Barrionuevo
DIRECTORA
TOCSE

Cr. Javier A. Llop
DIRECTOR
TOCSE

Cr. Alfredo L. Lalicata
PRESIDENTE
TOCSE

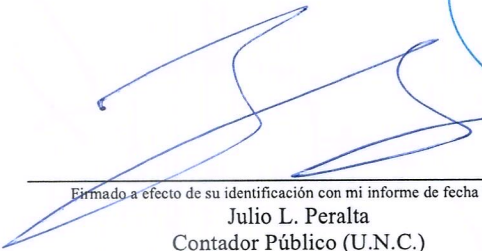
El ajuste por inflación positivo o negativo, según sea el caso, al que se arriba luego de aplicar la metodología fijada por la Ley, correspondiente al primer, segundo y tercer ejercicio a partir de la vigencia de la Ley debe imputarse un sexto (1/6) en el primer período fiscal y los cinco sextos (5/6) restantes, en partes iguales, en los cinco (5) períodos fiscales inmediatos siguientes.

Con respecto al impuesto a la ganancia mínima presunta, con fecha 22 de julio de 2016, a través de la Ley N° 27.260 se deroga el impuesto para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2019. El saldo de la cuenta, representa el impuesto pagado por TOCSE hasta el ejercicio 2018, que podría utilizarse como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias, y se encuentra conformado por:

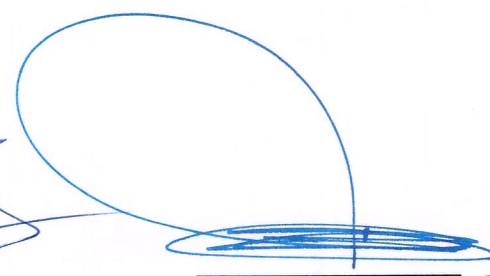
Año	Impuesto Determinado	Utilizado	Saldo a utilizar	Período hasta el cual se puede utilizar el saldo
2015	172.473	(82.749)	89.724	2025
2016	141.047	(56.777)	84.270	2026
2017	412.259	-	412.259	2027
2018	644.909	-	644.909	2028
TOTAL	1.370.688	(139.526)	1.231.162	

g) Reclasificaciones

Se han efectuado ciertas reclasificaciones en los estados contables al 31 de diciembre de 2020 para uniformarlos con la presentación de los correspondientes estados contables al 31 de diciembre de 2021. Las reclasificaciones efectuadas no implicaron modificaciones del patrimonio neto al 31 de diciembre de 2020, excepto por la aplicación del ajuste por inflación contable descrito en la nota 2.2.




Firmado a efecto de su identificación con mi informe de fecha 03-03-22
Julio L. Peralta
Contador Público (U.N.C.)
Director de Auditoría del Tribunal de Cuentas de la
Provincia de Córdoba
C.P.C.E. Cba.Mat. N° 10.12420.8



Ab. Ma. Florencia Barrionuevo
DIRECTORA
TOCSE



Cr. Javier A. Llop
DIRECTOR
TOCSE



Cr. Alfredo L. Lalicata
PRESIDENTE
TOCSE

4. COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS

	2021	2020
a) Disponibilidades		
Banco provincia de Córdoba- Cuenta Corriente	10.967.169	4.522.945
Caja en pesos	40.030	25.448
	11.007.199	4.548.393
b) Créditos por servicios		
Deudores en gestión judicial	1.367.342	2.077.501
Deudores morosos	1.323.279	1.588.554
Deudores por alquiler bienes muebles	-	3.202
Deudores por alquileres	6.758.031	6.835.334
Deudores por concesiones	76.615	54.087
Deudores por expensas	4.888.493	12.250.829
Deudores por publicidad	67.940	2.932
Deudores por recuperos	476.505	1.189.604
Deudores por valor llave	226.844	290.976
Otros deudores varios	657	435
Valores al cobro	6.041.960	3.071.123
Previsión para ds. Incobrables (Nota 7)	(2.461.642)	(3.495.742)
	18.766.024	23.868.835
c) Aportes gubernamentales		
Transferencias por tasas retributivas a percibir	1.976.639	24.134
	1.976.639	24.134

Firmado a efecto de su identificación con mi informe de fecha 03-03-22

Julio L. Peralta
Contador Público (U.N.C.)
Director de Auditoría del Tribunal de Cuentas de la
Provincia de Córdoba
C.P.C.E. Cba.Mat. N° 10.12420.8

Ab. Ma. Florencia Barrionuevo
DIRECTORA
TOCSE

Cr. Javier A. Llop
DIRECTOR
TOCSE

Cr. Alfredo L. Lalicata
PRESIDENTE
TOCSE

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
d) Otros créditos		
Corrientes		
Impuesto sobre los débitos y créditos	1.885.327	1.782.265
Saldos declaraciones juradas	8.287.983	19.534.874
Percepciones y retenciones	884.362	1.029.159
	<u>11.057.672</u>	<u>22.346.298</u>
No corrientes		
Activo por impuesto diferido (Nota 3.f)	87.600.900	52.042.721
Impuesto a la ganancia mínima presunta (Nota 3.f)	1.231.162	1.859.055
	<u>88.832.062</u>	<u>53.901.776</u>
e) Deudas comerciales		
Deposito garantía locatarios	5.571.997	4.945.199
Honorarios a pagar	159.000	179.313
Proveedores varios	8.767.797	21.411.877
Servicios públicos a pagar	144.331	334.067
	<u>14.643.125</u>	<u>26.870.456</u>
f) Deudas sociales		
Agec a pagar	84.842	88.345
Apross a pagar	792.221	879.277
Art a pagar	185.487	181.755
Caja de jubilaciones a pagar	1.808.523	3.092.460
OSECAC a pagar	6.900	-
Embargos a pagar	-	47.131
Faecys a pagar	19.530	35.081
Honorarios sindico a pagar	195.739	172.311
Inacap a pagar	8.138	8.125
Ret. gan. s/sueldos a pagar	83.617	88.175
Seguro de vida a pagar	657	802
Sueldos a pagar	2.388.876	2.764.116
	<u>5.574.530</u>	<u>7.357.578</u>

Firmado a efecto de su identificación con mi informe de fecha 03-03-22

Julio L. Peralta

Contador Público (U.N.C.)

Director de Auditoría del Tribunal de Cuentas de la
Provincia de Córdoba

C.P.C.E. Cba.Mat. N° 10.12420.8

Ab. Ma. Florencia Barrionuevo
DIRECTORA
TOCSE

Cr. Javier A. Llop
DIRECTOR
TOCSE

Cr. Alfredo L. Lalicata
PRESIDENTE
TOCSE



	<u>2021</u>	<u>2020</u>
g) Deudas fiscales		
Corrientes		
Retenciones Seguridad Social	204.194	-
Retención ingresos brutos a pagar	142.340	28.818
Retención IVA rg 3164 a pagar	146.991	-
Percepciones Ingresos Brutos a pagar	2.959	-
Comercio e industria a pagar	162.803	-
Percepciones Comercio e industria a pagar	69.458	-
Retenciones imp. a las ganancias a pagar	92.079	22.579
Subtotal corrientes	<u>820.824</u>	<u>51.397</u>
No corrientes		
Pasivo por impuesto diferido (Nota 3.f)	116.761.805	77.347.820
Subtotal no corrientes	<u>116.761.805</u>	<u>77.347.820</u>
h) Ingresos por servicios		
Alquileres boleterías	14.782.186	6.069.297
Alquileres bienes muebles	880.187	655.135
Alquileres depósitos	11.990.899	15.067.903
Alquileres locales	20.953.269	13.148.052
Alquileres stands	2.709.539	2.170.394
Concesión extraordinaria	25.852.542	596.252
Concesión inmuebles	569.377	370.611
Concesión playa de estacionamiento	3.743.801	4.085.686
Derecho de ingreso	151.209	1.360.066
Intereses ganados	-	211
Intereses moratorios	821.298	643.496
Multas cobradas	291.288	122.014
Otros ingresos	511.975	-
Recupero de gastos por arreglos	13.739	67.838
Recupero de servicios	2.857.725	2.668.824
Recupero gastos comunes	31.073.774	37.656.634
Venta de espacios publicitarios	97.620	-
	<u>117.300.428</u>	<u>84.682.413</u>

Firmado a efecto de su identificación con mi informe de fecha 03-03-22

Julio L. Peralta
 Contador Público (U.N.C.)
 Director de Auditoría del Tribunal de Cuentas de la
 Provincia de Córdoba
 C.P.C.E. Cba.Mat. N° 10.12420.8

Ab. Ma. Florencia Barrionuevo
 DIRECTORA
 TOCSE

Cr. Javier A. Llop
 DIRECTOR
 TOCSE

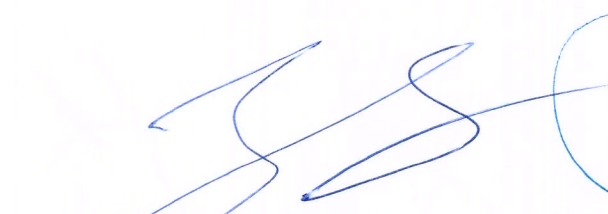
Cr. Alfredo L. Lalicata
 PRESIDENTE
 TOCSE

i) Aportes gubernamentales	2021	2020
Fondos tasas por servicios	9.506.912	5.090.822
Subsidio provincia de Córdoba	71.840.000	126.515.337
	81.346.912	131.606.159

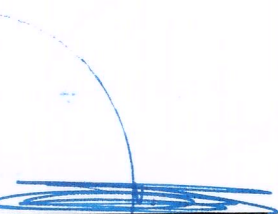
5. IMPACTO COVID-19

La aparición del Coronavirus COVID-19 en la República Popular China en enero de 2020 y su expansión global a un gran número de países motivó que el brote viral haya sido calificado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud desde el 11 de marzo de 2020. Dados los efectos sanitarios de la pandemia, el Gobierno de la República Argentina, el 12 de marzo de 2020 a través del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) N°260/2020, y sus modificatorias, decretó la emergencia sanitaria para la gestión de la situación de crisis ocasionada por el COVID-19; con fecha 15 de marzo de 2020, dispuso el cierre de fronteras del país y con fecha 20 de marzo de 2020, mediante el Decreto 297/20, estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio para todas las personas que habitan el país o se encuentren en él en forma temporaria. Con fecha 8 de junio de 2020, el Decreto 520/2020 dispuso el distanciamiento social, preventivo y obligatorio para territorios del país que verificaran ciertos parámetros epidemiológicos y sanitarios. Con fecha 21 de diciembre de 2020, el Decreto 1033/2020 dispuso el distanciamiento social, preventivo y obligatorio, haciéndolo extensivo a todo el país.

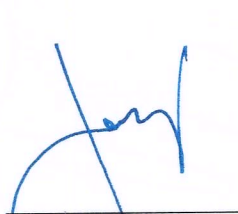
Durante el año 2020 el directorio de la organización tomó medidas sanitarias y operativas, con protocolos de prevención de Covid-19, para garantizar la continuidad de sus actividades, preservando la salud de su personal y de la comunidad las cuales se fueron actualizando a medida que las autoridades de los Ministerio de Salud de la Nación y de la Provincia iban disponiendo nuevas medidas en función del avance del virus en la Provincia de Córdoba y en el país. Adicionalmente se tomaron decisiones para minimizar los costos, optimizar los recursos y asegurar los ingresos. A la fecha de los presentes estados contables se siguen disponiendo medidas que están permitiendo de manera paulatina volver a la presencialidad del personal de la entidad.



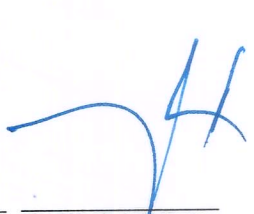
Firmado a efecto de su identificación con mi informe de fecha 03-03-22
Julio L. Peralta
Contador Público (U.N.C.)
Director de Auditoría del Tribunal de Cuentas de la
Provincia de Córdoba
C.P.C.E. Cba.Mat. N° 10.12420.8



Ab. Ma. Florencia Barrionuevo
DIRECTORA
TOCSE



Cr. Javier A. Llop
DIRECTOR
TOCSE



Cr. Alfredo L. Lalicata
PRESIDENTE
TOCSE



- 23 -
TERMINAL DE ÓMNIBUS DE CORDOBA S.E.



No es posible cuantificar con precisión la finalización de todas las restricciones que quedan vigentes, ni cómo continuarán evolucionando las medidas y su impacto final en la economía. Durante el ejercicio 2022 se continuará evaluando el impacto de los hechos y circunstancias que puedan producirse en un futuro sobre la situación patrimonial y financiera de la organización y sobre los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes. Las autoridades del ente consideraron que las circunstancias descriptas no invalidaron la aplicación de políticas contables correspondientes a una entidad en marcha en la preparación de los estados contables al 31 de diciembre de 2020 y de los presentes estados contables.

6. SITUACIÓN CONTRACTUAL LOCATARIOS

Mediante Decreto N° 66/2021 se prorrogaron hasta el 31 de marzo de 2021, las disposiciones del Decreto N° 320/2020, a saber:

- a) **Suspensión de desalojos:** Se suspendieron, en todo el territorio nacional, la ejecución de las sentencias judiciales cuyo objeto sea el desalojo de inmuebles, siempre que el litigio se haya promovido por el incumplimiento de la obligación de pago en un contrato de locación y la tenencia del inmueble se encuentre en poder de la parte locataria, sus continuadores o continuadoras -en los términos del artículo 1190 del Código Civil y Comercial de la Nación-, sus sucesores o sucesoras por causa de muerte, o de un sublocatario o una sublocataria, si hubiere.
- b) **Prórroga de contratos:** Se prorrogó la vigencia de los contratos de locación, cuyo vencimiento haya operado desde el 20 de marzo de 2020, y la tenencia del inmueble se encuentre en poder de la parte locataria, sus continuadores o continuadoras -en los términos del artículo 1190 del Código Civil y Comercial de la Nación-, sus sucesores o sucesoras por causa de muerte, o de un sublocatario o una sublocataria, si hubiere; y para los contratos cuyo vencimiento esté previsto antes del 31 de marzo de 2021.

Firmado a efecto de su identificación con mi informe de fecha 03-03-22

Julio L. Peralta
Contador Público (U.N.C.)
Director de Auditoría del Tribunal de Cuentas de la
Provincia de Córdoba
C.P.C.E. Cba.Mat. N° 10.12420.8

Ab. Ma. Florencia Barrionuevo
DIRECTORA
TOCSE

Cr. Javier A. Llop
DIRECTOR
TOCSE

Cr. Alfredo L. Lalicata
PRESIDENTE
TOCSE

- c) **Congelamiento de precios de alquileres:** Se dispuso el congelamiento del precio de las locaciones de los contratos de locación de inmuebles hasta el mes de octubre de 2021
- d) **Diferimiento de deudas por locaciones:** La diferencia que resulta entre el monto pactado contractualmente y el que corresponda pagar por la aplicación del congelamiento de precios, y las deudas que pudieren generarse desde el 20 de marzo de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021, originadas en la falta de pago, en pagos realizados fuera de los plazos contractuales pactados o en pagos parciales, deberán abonarse en, al menos, TRES (3) cuotas y como máximo DOCE (12), mensuales, iguales y consecutivas, con vencimiento, la primera de ellas, en la misma fecha del vencimiento del canon locativo que contractualmente correspondiere al mes de abril de 2021.

7. PREVISION PARA DEUDORES INCOBRABLES

La Resolución del Directorio N° 042/21 de fecha 30/12/2021, establece la constitución de una "Previsión para Deudores Incobrables" por \$2.461.642 para el ejercicio 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	31/12/2021	% Previsión	Monto previsión
Gestión judicial	1.367.342	90%	1.230.608
Morosos	1.323.279	80%	1.058.624
Saldos 2013-2018	215.513	80%	172.410
Saldo	2.906.134		2.461.642

Firmado a efecto de su identificación con mi informe de fecha 03-03-22

Julio L. Peralta
Contador Público (U.N.C.)
Director de Auditoría del Tribunal de Cuentas de la
Provincia de Córdoba
C.P.C.E. Cba.Mat. N° 10.12420.8

Ab. Ma. Florencia Barrionuevo
DIRECTORA
TOCSE

Cr. Javier A. Llop
DIRECTOR
TOCSE

Cr. Alfredo L. Lalicata
PRESIDENTE
TOCSE

8. ANTICUACION CREDITOS Y DEUDAS

La anticuación de créditos y deudas al 31-12-21 es la siguiente:

Cuenta	No vencido	Sin Plazo	Vencido menos de 90 días	Vencido más de 90 días	Total
Créditos por servicios	3.691.190	-	7.742.215	7.332.619	18.766.024
Aportes gubernamentales	1.976.639	-	-	-	1.976.639
Otros créditos	108.014.962	-	-	-	108.014.962
CREDITOS	113.682.791	-	7.742.215	7.332.619	128.757.625
Deudas comerciales	12.921.512	-	1.651.792	69.821	14.643.125
Deudas sociales	5.574.530	-	-	-	5.574.530
Deudas fiscales	117.582.629	-	-	-	117.582.629
DEUDAS	136.078.671	-	1.651.792	69.821	137.800.284

9. APROBACION DE ESTADOS CONTABLES

Los presentes estados contables han sido aprobados por el directorio de TOCSE y autorizados para ser emitidos con fecha 03 de marzo de 2022.

Firmado a efecto de su identificación con mi informe de fecha 03-03-22

Julio L. Peralta
Contador Público (U.N.C.)
Director de Auditoría del Tribunal de Cuentas de la
Provincia de Córdoba
C.P.C.E. Cba.Mat. N° 10.12420.8

Ab. Ma. Florencia Barrionuevo
DIRECTORA
TOCSE

Cr. Javier A. Llop
DIRECTOR
TOCSE

Cr. Alfredo L. Lalicata
PRESIDENTE
TOCSE

- 26 -
TERMINAL DE ÓMNIBUS DE CORDOBA S.E.

**ANEXO I
 EVOLUCIÓN DE LOS BIENES DE USO**

**POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
 PRESENTADO EN FORMA COMPARATIVA CON EL EJERCICIO ANTERIOR**

(Cifras expresadas en moneda homogénea a la fecha de cierre - en pesos – Nota 2.2)

Cuenta principal	Valores de origen			
	Al inicio del ejercicio	Aumentos	Disminuciones	Al cierre del ejercicio
Computación y software	4.637.416	61.498	-	4.698.914
Instalaciones	186.029.706	1.004.461	-	187.034.167
Maquinarias y equipos	200.893.485	328.757	-	201.222.242
Muebles y útiles	2.204.872	271.107	-	2.475.979
Obras	231.322.608	4.441.015	-	235.763.623
Rodados	84.845	-	-	84.845
Totales 2021	625.172.932	6.106.838	-	631.279.770
Totales 2020	609.345.739	15.827.193	-	625.172.932

Cuenta principal	Alícuota %	Depreciaciones				Neto resultante al 31.12.21	Neto resultante al 31.12.20
		Acumuladas al inicio del ejercicio	Del ejercicio	Disminuciones	Acumuladas al cierre		
Computación y software	33,33%	4.626.909	31.006	-	4.657.915	40.999	10.507
Instalaciones	10%	50.023.343	18.703.417	-	68.726.760	118.307.407	136.006.363
Maquinarias y equipos	10%	65.666.427	20.122.224	-	85.788.651	115.433.591	135.227.058
Muebles y útiles	10%	1.470.804	247.598	-	1.718.402	757.577	734.068
Obras	2%	30.702.630	4.715.273	-	35.417.903	200.345.720	200.619.978
Rodados	20%	84.845	-	-	84.845	-	-
Totales 2021		152.574.958	43.819.518	-	196.394.476	434.885.294	
Totales 2020		108.914.190	43.660.768	-	152.574.958		472.597.974

Firmado a efecto de su identificación con mi informe de fecha 03-03-22
 Julio L. Peralta
 Contador Público (U.N.C.)
 Director de Auditoría del Tribunal de Cuentas de la
 Provincia de Córdoba
 C.P.C.E. Cba.Mat. N° 10.12420.8

Ab. Ma. Florencia Barrionuevo
 DIRECTORA
 TOCSE

Cr. Javier A. Llop
 DIRECTOR
 TOCSE

Cr. Alfredo L. Laicata
 PRESIDENTE
 TOCSE

TERMINAL DE ÓMNIBUS DE CORDOBA S.E.

ANEXO II
 INFORMACIÓN SOBRE GASTOS DEL EJERCICIO

POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
 PRESENTADO EN FORMA COMPARATIVA CON EL EJERCICIO ANTERIOR
 (Cifras expresadas en moneda homogénea a la fecha de cierre - en pesos - Nota 2.2)

Rubro	Gastos de operación y administración	Gastos de comercialización	31.12.21	31.12.20
Sueldos y cargas sociales	62.812.809	-	62.812.809	63.918.046
Gastos de seguridad	49.323.315	-	49.323.315	59.027.604
Depreciación bienes de uso	43.819.518	-	43.819.518	43.660.768
Gastos limpieza	19.827.105	-	19.827.105	25.041.453
Gastos mantenimiento	10.269.265	-	10.269.265	16.649.408
Servicios	6.590.792	63.730	6.654.522	9.601.016
Adicionales de policía	6.413.221	-	6.413.221	7.291.327
Honorarios	6.106.683	-	6.106.683	7.198.489
Gastos administrativos	3.165.207	-	3.165.207	2.139.106
Gastos bancarios	2.679.073	-	2.679.073	2.826.416
Seguros	2.470.409	-	2.470.409	2.643.678
Costo IVA no computable	2.326.567	-	2.326.567	2.984.878
Contribución comercio e industria	-	2.012.097	2.012.097	1.640.817
Desagotes	176.492	-	176.492	66.846
Uniformes	176.124	-	176.124	95.831
Quebranto por incobrables	-	146.581	146.581	86.556
Acuerdos extra judiciales	31.806	-	31.806	-
Alquileres pagados	-	-	-	193.555
Total 2021	216.188.386	2.222.408	218.410.794	
Total 2020	243.161.432	1.904.362		245.065.794

Firmado a efecto de su identificación con mi informe de fecha 03-03-22

Julio L. Peralta
 Contador Público (U.N.C.)
 Director de Auditoría del Tribunal de Cuentas de la
 Provincia de Córdoba
 C.P.C.E. Cba.Mat. N° 10.12420.8

Ab. Ma. Florencia Barrionuevo
 DIRECTORA
 TOCSE

Cr. Javier A. Llop
 DIRECTOR
 TOCSE

Cr. Alfredo L. Lalicata
 PRESIDENTE
 TOCSE